



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° N° 077 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 ABR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 001 y N° 12-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO/MAYP del Residente de Obra, Informe N° 006 y N° 014-2021-GRCUSCO/GGR-GRSLI/COAD/JCVR/IO del Inspector de Obra, Informe N° 015 y N° 022-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL del Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 949-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 041-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 559-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorandum N° 601-2021-GR-CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 145-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 254-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 068-2017-MDP-P de fecha 06 de junio de 2017, se aprueba el expediente "**Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 4'674,179.33 (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 33/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;



Que, en fecha 07 de setiembre de 2018, el Gobierno Regional de CUSCO y la Municipalidad Distrital de Pillpinto, suscribieron el CONVENIO N° 019-2018-GR CUSCO/GRI, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones de Cooperación Interinstitucional entre las partes para la CO EJECUCIÓN del proyecto mencionado;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 428-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de noviembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico modificado del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto-Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 4'645,320.78 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinte con 78/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 385-2019-GR CUSCO/GGR del 03 de octubre de 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** del proyecto por el monto de S/ 120,087.18 (Ciento Veinte Mil Ochenta y Siete con 18/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/



4'765,407.96 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete con 96/100 Soles, y con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2019, la **Ampliación de Plazo N° 01** por 92 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 392 días calendario con fecha de culminación al 05 de diciembre de 2019;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 538-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** del proyecto, por el monto de S/ 370,767.43 (Trescientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta y Siete con 43/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 5'136,175.39 (Cinco Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 39/100 Soles), y con eficacia anticipada al 08 de octubre de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 133 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 525 días calendario con nueva fecha de conclusión al 16 de abril de 2020;



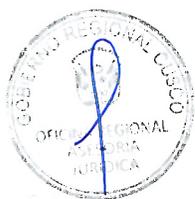
Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 220-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de agosto de 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** del proyecto, por el monto de S/ 401,851.34 (Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 34/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 5'538,026.73 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Veintiséis con 73/100 Soles), y con eficacia anticipada al 17 de abril de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 133 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 658 días calendario con nueva fecha de conclusión al 27 de agosto de 2020;



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 360-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de octubre de 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 04** del proyecto, por el monto de S/ 306,993.73 (Trescientos Seis Mil Novecientos Noventa y Tres con 73/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 5'845,020.46 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Veinte con 46/100 Soles), y con eficacia anticipada al 28 de agosto de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 107 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 765 días calendario con nueva fecha de conclusión al 12 de diciembre de 2020;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 466-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 05** por 58 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 823 días calendario con nueva fecha de conclusión al 08 de febrero de 2021;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en el numeral 1) de su artículo 1° prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar



los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo, señala en el numeral 33.2 **"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución,** mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para la IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, con Informe N° 339 2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de fecha 25 de febrero de 2021 la Sub Gerencia de Gestión de Obras de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos remite a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente de Ampliación Presupuestal N° 05 del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco"**, por el monto de S/ 145,065.56 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco con 56/100 Soles) por las causales de gastos generales por residencia, gastos generales por inspección y gastos por COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 5'990,086.01 (Cinco Millones Novecientos Noventa Mil Ochenta y Seis con 01/100 Soles), y **Ampliación de Plazo N° 06** por 96 días calendario, por la causal de paralización de obra estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 919 días calendario y que la nueva fecha de conclusión de obra es el 15 de mayo de 2021. Habiéndose levantado las observaciones con Informe N° 001-2021-GRCUSCO/GRGP/SGGO/RO/MAYP del 16 de marzo de 2021 emitido por el Residente de Obra;

Que, mediante Memorándum N° 949-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 19 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TECNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por **Ampliación Presupuestal N° 05** del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto-Palomapata, Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco"**, por el monto de S/ 145,065.56 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco con 56/100 Soles), por las causales de gastos generales por residencia, gastos generales por inspección gastos por COVID-19 estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/. 5'990,086.01 (Cinco Millones Novecientos Noventa Mil Ochenta y Seis con 01/100 Soles) y **Ampliación de Plazo N° 06** por 96 días calendario, por causal de paralización de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 919 días calendario y que la nueva fecha de conclusión de obra es el 15 de mayo de 2021, que sustenta adjuntado el Informe N° 014-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD/JCVR/IO de fecha 16 de marzo de 2021 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 022-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL de fecha 18 de marzo de 2021 emitido por el Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, quien además de la procedencia, recomienda se implemente acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades de los vicios ocultos que puedan existir;

Que, con Informe N° 041-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR del 22 de marzo de 2021, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Gestión de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 021-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, y recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los tramites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, por informe N° 145-2021-GR CUSCO/GRPPM-SPMI del 05 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de pertinencia de la aprobación via acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 06 en la fase de ejecución, señalando que el proyecto de inversión se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones y que PI cierra brechas, Porcentaje de Locales Educativos con el Servicio de Educación Secundaria con Capacidad Instalada Inadecuada;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

Que, con Informe N° 254-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión favorable para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto, así como por la emisión del acto resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC. CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 47-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/ 145,065.56 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco con 56/100 Soles) para la ejecución del proyecto con código único de Inversiones 2223480 "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 por 96 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco".

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro-Cusco", es de S/ 5'990,086.01 (Cinco Millones Novecientos Noventa Mil Ochenta y Seis con 01/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto-Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro-Cusco", es de 919 días calendario con nueva fecha de conclusión al 15 de mayo de 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. FRANCOIS IVAN ASTETE LOPEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO